

RAD. 110013103004202100093

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
DIECISIETE (17) de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Agréguese a los autos la respuesta arrimada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - pdf. 05-

Decretar el secuestro del bien inmueble perseguido, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20037956.

Designase como secuestre a **YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS.**

Notifíquese al auxiliar telegráficamente o por el medio más expedito y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación "so pena de que sea excluido de la lista, salvo justificación aceptada".

Asignase como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$400.000,00 M/cte., los que deberán ser cancelados por la parte demandante y en el momento de la diligencia.

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona con amplias facultades y por el término que sea necesario al Juez Civil Municipal – reparto- y/o al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple - reparto- y/o al alcalde local, a quien se le librára Despacho comisorio con los insertos del caso.

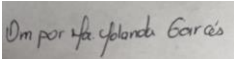
Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(3)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO <u>DE BOGOTÀ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No.37 Hoy, 18 de abril de 2023 La sria.  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP. -

